MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03589

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **PAPELERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.** **SOLICITUD No.:** **122**

N.I.T. : 06142308031030 **TEL**: 2250-6521 **FECHA** 26/09/2013

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 3 días días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

PROCESO No.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**FORMA DE PAGO**
ALMACEN	CREDITO

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cod. 89900560	Papeleras Metálicas de 3 Pisos Marca: reconocida	30	C/U	$13.35	$400.50
Cod.89901048	Fechador con Placa marca: TRODAK	10	C/U	$2.35	$23.50

Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.

<u>para entregar en almacén previa cita</u> a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204

<u>SEGÚN ACUERDO No. 010/2013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</u>

SERA: la Señora. Norma Maritza Alvarado Cañas.

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

TOTAL…… **$424.00**

TOTAL EN LETRAS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES

SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL.

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE,TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME
ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	SUB-PROVEEDOR DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYNA	SUMINISTRANTE Alejandra Vasquez

HOSPITAL NACIONAL PROVEEDURIA Sensuntepeque

CUADRUPLICADO: Proveeduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución